

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, veintinueve (29) de Septiembre del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 <b>170</b>			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2019-494	PERTENENCIA	ESTHER JULIA SAENZ JIMÉNEZ	JOSÉ RINCÓN – HEREDROS INDETERMINADOS	INTEGRA CONTRADICTORIO – AMPARO POBREZA	27/09/2022	1	144
2021-072	REIVINDICATRO RIO	PABLO EMILIO LOZANO	GLORIA LUCERO REYES LOZANO	REQUIERE APODERADA	21/09/2022	1	436
2021-087	SUCESIÓN	NELSON EMILIO GIRALDO RIOS Y OTRA	EMILIANO ANTONIO GIRALDO GARCIA	FECHA INVENTARIOS Y AVALÚOS	26/09/2022	1	142
2016-071	EJECUTIVO	DIANA MILENA VELASQUEZ	OMAR FABIAN GRAJALES Y OTRA	ORDENA DEVOLVER COMISIÓN Y PONE EN CONOCIMIENTO	27/09/2022	1	329
2021-289	EJECUTIVO	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO SA ESP	ROSALBA MONTOYA RAIGOSA	APRUEBA COSTAS	26/09/2022	1	200
2021-357 ACUMULADO 2016-284	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN	BRAYAN STIWAR RUIZ	ALBEY RUIZ ARIZA Y OTRO	RESUELVE SOBRE CESIÓN	23/09/2022	1	32
2022-110	EJECUTIVO	CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS	GILDARDO GIL RENDON Y OTRA	TERMINA PROCESO	23/09/2022	1	84

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2020-162	EJECUTIVO	MARIA TERESA BELTRAN	SIN NOTIFICAR	RESUELVE SOLICITUD APODERADO	26/09/2022	1	126
2019-008	SUCESION	LEIDY VIVIANA RESTREPO	ANA LUCIA VILLARRAGA (CAUSANTE)	REQUIERE ORIP	26/09/2022	1	244

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.  
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:  
Lucelly Zuluaga Aguilar  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c52bd988e87040630a2f782317bce9b002935792d329f2ef1bfa9b7da702ce7**

Documento generado en 28/09/2022 11:54:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>